

Consejo en el
enero de 1611

ATHA.DAH.FSA.010-002-86

En la Real Audiencia de Granada
a seis dias de Enero de mill e
setenta e siete años se juntaron en
Consejo. los Señores Subleita y Meximundo
que mas besimos. Lulla para tratar y con-
ferir. las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro
Rey. Utilidad. y bienpuro. de la dicha
Villa. Luntados por son de angana tanida
como lo ha de ser en nombre y stando asi
Juntos sepro puso y decreto. lo siguiente
En el Consejo. Confirmaron la eleccion. que ha echo
para Alcalde Ordinario en el Señor Don
Miguel Menacer de la casa Calallero de la
Horden de Santiago. Sin per dario de la
Contradicion. que hizo Juan Corti del Estanco
y Don Sebastian de Salazar
Ayos notoria. En la carta que dio a Don Sebastian de
Salazar. en que cuenta. la merced. que unex.^a echo a
la Villa. en la concesi.^{on} de la facultad. para la
imposicion del R.D. de un dase encantara de
fino y libro de adxa. la qual ha conuanaxete
en casa de Pedro de la Martiney = decreto que
en agradym.^{to} del Ayuda de quien la solicitó
della atenido. O Diego de Aguerre. secretario de
suiza. Se le den. de los propios y rentas de la
Villa. diez e seis Reales de a ocho. y que lo un
bamiento. se los devinta anuaxete quando
se haga propio apor dho de pacho. y redula
y Defecto de la facultad. se decreto que los Respor
corromen. enchar. la carga de Real en cantara

Sebastião
mancanares

Sebastião de
mancanares

Juande guino

aprem
me
Bar. de Fontecha



Redoxado de mequiere y de suere nycauio
a Juan Baur^{to} deo lante Procurador general
de dha Villa para leguionto Año nonbra de
encho conzo.

17
otorgamos lo ante el presente escriuano
dho de ma zano dho Sindotefig. Juan
lexeria Menor Simon Oclandaynai y Juan
el salazar. Naturales dho de la Villa y
delos otorgantes. Firmaron los que suscriben
por los que no ontstegio a su dho =

Juan de conquep Thomas horiz de parate
Joseph Montañez Juan de angel
y Juan de salazar
Domingo de andas

Juan de xerica
Sebastian de
Mancanares

A Jemine
Rans de Fontecha